

**CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO (UAGRM) Y  
LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTEL S.A.)**

Conste por el tenor del presente documento privado que reconocido surtirá los efectos de instrumento público, el **Convenio Específico Interinstitucional de Cooperación Científico, Técnico y de Servicios** que estará sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- DE LAS PARTES:**

Suscriben el presente Convenio Específico Interinstitucional de Cooperación Científico, Técnico y de Servicios, en adelante citado sólo con el Convenio Interinstitucional, las siguientes Partes:

- a) La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO (UAGRM)**, con domicilio en la calle México Edificio Rectorado, campus universitario, oficinas de Rectorado, de la ciudad de Santa Cruz, representada legalmente por el Lic. Saúl Rosas Ferrufino, con C.I. 3289564 SC., en virtud al acta de posesión de fecha 05 de agosto de 2016, que en lo posterior se denominará **UAGRM**.
- b) La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (ENTEL S.A.)** con Matrícula de registro de Comercio N° 00013290, con NIT N° 1020703023, legalmente representada por LUCIANO AÑEZ ARAMAYO, con CI. N° 4560573 SC., en su calidad de GERENTE REGIONAL SANTA CRUZ, y ELIZABETH HURTADO DE BALDELOMAR, con CI. N° 2961846 SC., en su calidad de JEFE DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL SANTA CRUZ, en virtud al Testimonio de Poder Especial, Expreso y Suficiente, N° 120/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 37 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. Ana Georgina Dorado Mojica, que en adelante y para efecto del presente Convenio se denominará **ENTEL**.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO (UAGRM)** tiene la necesidad de contar con servicios de telecomunicaciones que permitan a los alumnos y docentes dar continuidad a sus labores académicas de manera virtual; en ese sentido, **ENTEL S.A.** presentó su propuesta para apoyar la Teleeducación, enfocada a todos los alumnos y docentes de esa Universidad.

**TERCERA.- OBJETO:**

El presente Convenio Interinstitucional tiene la finalidad de establecer las bases de apoyo mutuo en la consecución de objetivos comunes, principalmente el apoyo en la **TELEEDUCACIÓN**.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Las Partes asumen las siguientes obligaciones, adicionales a las señaladas en el presente Convenio Interinstitucional:

**4.1 OBLIGACIONES DE ENTEL:** ENTEL en forma específica brindará apoyo y cooperación a la UAGRM, en los siguientes aspectos:

- a) ENTEL tendrá una oferta diferenciada de veinte por ciento (20%) de descuento para alumnos de la UAGRM para la compra de Paquetes De Teleeducación (PAQUETE

TELEEDUCACIÓN) para plataformas de clases virtuales. Por un periodo de 6 meses. Tarifa detallada en el Anexo de este Convenio Interinstitucional.

- b) Brindar a través de sus oficinas locales en todo el departamento, la logística para la atención a los alumnos que requieran asistencia para el correcto uso de las plataformas de teleeducación y adquisición de SIM CARD.

#### **4.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO (UAGRM):**

La UAGRM brindará apoyo y cooperación a ENTEL, en los siguientes aspectos:

- a) La UAGRM deberá enviar quincenalmente la actualización de instancias móvil que serán beneficiadas por el Convenio para compra del PAQUETE TELEEDUCACION. Solo podrán beneficiarse de lo establecido en este Convenio Interinstitucional, alumnos y personal docente activo de la UAGRM, excluyendo a familiares o terceros que no tengan relación con la universidad. El incumplimiento de este punto será causal de ruptura de este Convenio.
- b) Realizar la difusión de los planes y paquetes de TELEEDUCACIÓN que ENTEL ofrece en el marco del presente Convenio Interinstitucional.
- c) Facilitar la lista de alumnos y docentes con sus respectivos números celulares con el objeto de hacer conocer el proyecto TELEEDUCACIÓN a través de las herramientas SMS y/o Call Center de ENTEL.
- d) Se compromete a dotar gratuitamente dentro de todos sus predios de ESPACIOS y AMBIENTES definidos de manera coordinada entre las Partes, a fin que ENTEL cuente con elementos de publicidad e imagen fija y/o móvil, además de presencia en eventos de promoción de productos y servicios, durante la vigencia y duración del Convenio Interinstitucional.

#### **QUINTA.- MODIFICACIONES:**

Las Partes que suscriben el presente Convenio Interinstitucional podrán realizar enmiendas, modificaciones, adiciones o ampliaciones al mismo, mediante la elaboración y suscripción de Adendas realizadas entre las Partes, las cuales serán de cumplimiento obligatorio a partir de su suscripción y serán parte integrante de este Convenio.

#### **SEXTA.- VIGENCIA:**

La vigencia del presente Convenio Interinstitucional será de seis (6) meses a partir de la firma del mismo.

#### **SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN:**

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser resuelto sin invocación de causa por cualquiera de las Partes previa comunicación escrita y con anticipación de treinta (30) días calendario o en caso de una de las siguientes causales:

- 7.1 Por acuerdo mutuo entre partes.
- 7.2 Por incumplimiento o inobservancia de las condiciones y obligaciones pactadas en el presente convenio por cualquiera de las partes.
- 7.3 En caso de que el cumplimiento del presente Convenio Interinstitucional genere algún perjuicio grave para cualquiera de las partes.
- 7.4 Identificación de cualquier tipo de acción de fraude.

- 7.5 Identificación de instancias móviles que no correspondan a alumnos y docentes de la UAGRM.
- 7.6 Contingencias Técnicas o regulatorias por parte ENTEL o que afecten a la misma.
- 7.7 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución o conclusión del objeto del presente Convenio Interinstitucional.

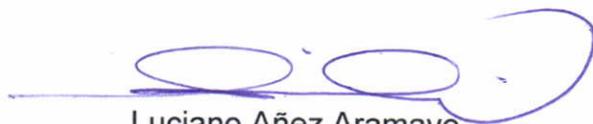
**OCTAVA.- CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:**

Si por razones regulatorias y/o decisión empresarial de **ENTEL** se determina adelantar la fecha de conclusión del presente Convenio Interinstitucional, en su totalidad o parcialmente, **ENTEL** comunicará a la UAGRM dicha decisión con treinta (30) días calendario de anticipación.

**NOVENA.- CONFORMIDAD:**

Las personas mencionadas en la Cláusula Primera de este Convenio Interinstitucional, en representación de las instituciones intervinientes, expresan su total conformidad con todas las cláusulas estipuladas y, en señal de aceptación, suscriben el presente documento en dos ejemplares originales del mismo tenor y efecto.

Es celebrado en la ciudad de Santa Cruz, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte.



Luciano Añez Aramayo  
**GERENTE REGIONAL  
SANTA CRUZ  
ENTEL S.A.**



Saúl Rosas Ferrufino  
**RECTOR  
UAGRM**